



D. Miguel Abeniagar Trolez, Director General Financiero de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Barcelona, Avenida Parc Logístic 12-20, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA ANTE LA CNMV

Que el contenido del "Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Abertis Infraestructuras, S.A." registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 17 de marzo de 2005, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 21 de marzo de 2005.

Folleto Informativo

PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA:

300.000.000 EUROS

El presente Folleto Informativo modelo Red 3 de la Circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido inscrito en los Registros Oficiales de este organismo con fecha 17 de marzo de 2005 y se complementa con el Folleto Informativo Completo relativo a la Ampliación de Capital de Abertis Infraestructuras, S.A., modelo RV, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2004.

INDICE

Capítulo 0. Circunstancias relevante a considerar sobre el Programa de Emisión de Pagarés

- 0.1. Calificación crediticia
- 0.2. Tipo de interés
- 0.3. Hechos relevantes

Capítulo I. Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del Folleto

- I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto
- I.2. Organismos supervisores
- I.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales
- I.4. Hechos relevantes acontecidos desde el último folleto informativo completo hasta la fecha de registro del presente folleto informativo reducido y desde los estados financieros que se incluyen en el presente folleto reducido, a 31.12.2004, sin auditar hasta la fecha de registro del mismo en CNMV.

Capítulo II. La emisión y los valores negociables objeto de la misma

- II.1. Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de la emisión
- II.2. Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de la emisión
- II.3. Información legal y acuerdos sociales
- II.4. Información relativa a la admisión a algún mercado secundario organizado oficial de los valores que componen la emisión
- II.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora

Anexos.

- Anexo I. Acuerdos sociales de la Junta General de Accionistas y el Consejero Delegado
- Anexo II. Estados Financieros individuales y consolidados de 31 de diciembre de 2004, no auditados

Capítulo 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

0.1. CALIFICACIÓN CREDITICIA

El presente programa no ha sido objeto de evaluación por parte de ninguna agencia de calificación. No obstante, Abertis tiene concedido rating (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido) A+ por parte de Fitch Ratings y AA- por parte de Standard&Poors. En el apartado 2.1.14 del presente folleto informativo se detallan las escalas que utilizan ambas agencias de calificación y la significación de las calificaciones asignadas a la compañía.

0.2. TIPO DE INTERÉS

0.2.1. Emisión mediante colocación a medida

El tipo de interés será el concertado entre Abertis Infraestructuras, S.A. y los suscriptores o las Entidades Colocadoras, estableciéndose de modo individual para cada grupo de pagarés.

0.3. HECHOS RELEVANTES

Desde la fecha a la que se refieren los estados financieros que se incluyen como Anexo 2 de este Folleto, a 31 de diciembre de 2004 a nivel individual y consolidado, sin auditar y hasta la fecha de inscripción del mismo en la CNMV, se han producido los siguientes hechos relevantes debidamente comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la difusión del correspondiente hecho relevante:

- Enero de 2005: ACDL ejecuta la OPA sobre TBI, plc. y se asegura el 100% de su capital, operación valorada en 551,3 millones de libras. La diferencia entre el coste de la OPA de ACDL (90% participada por Abertis) a TBI, plc. y los fondos propios consolidados estimados de TBI, plc. a fecha de la OPA es de aproximadamente 350 millones de euros.
- Enero de 2005: la filial Saba adquiere el 40% de su filial italiana a Autostrade, spa, operación que ha supuesto una inversión de 11,3 millones de euros.

Abertis Infraestructuras, S.A. manifiesta que desde la fecha a la que se refieren los estados financieros que se incluyen como Anexo 2 de este Folleto, a 31 de diciembre de 2004 a nivel individual y consolidado, sin auditar y hasta la fecha de inscripción del mismo en la CNMV, no ha acontecido ningún otro hecho diferente a los mencionados, que pudiera influir de forma significativa sobre el capital, ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

Capítulo I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. Identificación

La responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo Reducido de Emisión de Valores de Renta Fija Simple (en adelante, el "Folleto") es asumida por el Sr. D. Miguel Abeniacar Trolez con NIF 01.495.140-W, mayor de edad, español, con domicilio profesional en Avenida Parc Logístic, 12-20, 08040 Barcelona (España) quien actúa en calidad de Director General Financiero en nombre y representación de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante y de forma indistinta, "ABERTIS" o el "Emisor") con CIF A-08209769.

I.1.2. Contenido del Folleto

El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del folleto y declara que no se omite ningún dato relevante ni su contenido induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. Inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El presente Folleto Reducido (Mod. RED 3) ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de marzo de 2005. Este Folleto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (modificado por el Real Decreto 2.590/1998, de 7 de diciembre), y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de Folletos de utilización en Emisiones u ofertas públicas de valores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del citado Real Decreto 291/1992 y dada la condición del Folleto como Folleto Reducido se complementa por el Folleto Completo – Modelo RV, incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2004.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2. Autorización administrativa previa

Los pagarés objeto del presente Programa de Emisión no precisan de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que comprenden el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual de la sociedad ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 han sido auditadas por la firma de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242. Todas ellas se encuentran depositadas y a disposición del público en el Registro Mercantil y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Como Anexo II se acompaña la información correspondiente a 31.12.2004, sin auditar, a nivel individual y consolidado.

Todos los informes de auditoría individuales y consolidados relativos a las cuentas de Abertis Infraestructuras, S.A. han sido favorables y emitidos sin salvedades.

I.4. HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DESDE EL ÚLTIMO FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO HASTA LA FECHA DE REGISTRO DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO.

Julio de 2004:

- la compañía comunica el mantenimiento de la calificación A+ por la agencia crediticia Fitch Ratings.

Septiembre de 2004:

- la sociedad se incorpora al índice Dow Jones Sustainability Word,
- la agencia de calificación Standard&Poor's ha asignado a la sociedad la calificación AA- con perspectiva estable,
- "la Caixa" comunica que ha adquirido junto a ACS, en el mercado y a partes iguales, la participación de Autostrade en Abertis, esto es, un 4,98% de su capital,
- el Consejo de Administración de Abertis aprueba la adquisición a Brisa de su participación del 0,5% en la sociedad Schemaventotto, accionista de referencia de Autostrade y la distribución de un dividendo a cuenta en el mes de octubre por 0,229 euros por acción.

Noviembre de 2004:

- la sociedad comunica el cierre de una emisión privada de bonos a largo plazo en EEUU por 600 millones de dólares,
- Abertis presenta junto a Aena Internacional una Oferta Pública de Adquisición de acciones de la compañía aeroportuaria británica TBI, plc.

Diciembre de 2004:

- el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras aceptó la renuncia del consejero Gilberto Benetton del grupo italiano Autostrade,
- Airport Concessions and Development Limited, sociedad participada por Abertis Infraestructuras en un 90%, ha adquirido el 29,9% del capital social de TBI, plc. Posteriormente la sociedad comunica que ha adquirido una participación superior al 90%,
- la sociedad aprueba un programa de emisión de renta fija por 700 millones de euros

Enero de 2005:

- ACDL ejecuta la OPA sobre TBI, plc. y se asegura el 100% de su capital, operación valorada en 551,3 millones de libras. La diferencia entre el coste de la OPA de ACDL (90% participada por Abertis) a TBI, plc. y los fondos propios consolidados estimados de TBI, plc. a fecha de la OPA es de aproximadamente 350 millones de euros.
- La filial Saba adquiere el 40% de su filial italiana a Autostrade, spa,

Marzo de 2005:

- la sociedad comunica que la agencia de calificación Standard&Poor's mantiene la calificación AA- que asignó a la sociedad en septiembre de 2004.

Abertis Infraestructuras, S.A. manifiesta que desde la fecha a la que se refieren los estados financieros que se incluyen como Anexo 2 de este Folleto, a 31 de diciembre de 2004 a nivel individual y consolidado, sin auditar y hasta la fecha de inscripción del mismo en la CNMV, no ha acontecido ningún otro hecho diferente a los mencionados, que pudiera influir de forma significativa sobre el capital, ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

Capítulo II
LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES
OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.1.1. Importe nominal del programa y número de valores que comprende

El saldo vivo nominal máximo en cada momento de este programa será de 300.000.000 euros (trescientos millones de euros).

El número máximo vivo de Pagarés, de 100.000 Euros valor nominal unitario, no podrá exceder de 3.000.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores que se emiten corresponden a la realización del Programa de emisión de Pagarés Abertis Infraestructuras, S.A. en función de las necesidades de financiación de Abertis Infraestructuras, S.A.

La emisión se denominará "PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.".

Los pagarés de la presente emisión son libremente transmisibles, emitidos al descuento y sujetos al régimen legal vigente.

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo el Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante Iberclear, la entidad encargada del registro contable.

II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100.000 EUROS (CIEN MIL EUROS).

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y dieciocho meses (540 días).

El importe efectivo de emisión de cada Pagaré que Abertis Infraestructuras, S.A. emita es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con la fórmula siguiente:

A) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N/[1+(i \times n/365)]$$

B) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N/(1+i)^{n/365}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

La operativa de cálculo se realizará con veinte decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de EURO.

El tipo de interés será el pactado entre la Abertis Infraestructuras, S.A. y los suscriptores o la Entidad Colocadora, estableciéndose de modo individual para cada grupo de pagarés.

En el apartado II.1.11, se adjunta una tabla para cada plazo donde se determina el valor efectivo y en el que se refleja la TIR/TAE que obtiene el inversor, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré si disminuye en 10 días el plazo del mismo.

II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por Abertis Infraestructuras, S.A. sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos ni por el Emisor ni por la Entidad Colocadora en la colocación.

II.1.5. Comisiones y gastos por estar los valores representados en anotaciones en cuenta

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión, en Iberclear serán por cuenta y a cargo del Emisor.

Las Entidades Participantes en Iberclear, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la C.N.M.V.

II.1.6. Cláusula de interés

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del Pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho Pagaré, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times [1 + (i \times n/365)]$$

$$i = (N / E) - 1) \times 365/n$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1+i)^{n/365}$$

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

- Tipo de interés nominal y precio de emisión de los Pagarés:

El tipo de interés será, en función de los tipos vigentes en el mercado financiero, el pactado entre Abertis Infraestructuras, S.A. con los inversores o estos con la Entidad Financiera Colocadora. Dicho tipo de interés será en base a un año de 365 días.

En función del tipo de interés nominal concertado se determinará el importe efectivo de los mismos, según las fórmulas expuestas anteriormente.

II.1.6.2. Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones.

No procede el pago de cupones.

II.1.7. Régimen fiscal

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los inversores institucionales no personas físicas tenedores de los valores derivados de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del presente Programa. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explica todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Con independencia de los tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables con respecto al rendimiento de los valores a emitir son: el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), el Real Decreto Legislativo, 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y desarrollos reglamentarios vigentes, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

II.1.7.1 Personas jurídicas residentes en territorio español

Las empresas, sujetos pasivos del IS, determinan su base imponible por este impuesto, con carácter general, a partir de su resultado contable, formado por aplicación de la normativa contable que les resulte de aplicación, y corregido según las disposiciones específicas que se establecen en el texto refundido de la Ley del IS.

Así, el resultado contable será objeto de rectificación, para determinar la base imponible del Impuesto, cuando el texto refundido de la Ley que regula este impuesto establezca disposiciones diferentes a las establecidas por las normas contables, debiéndose realizar entonces los correspondientes ajustes, mientras que, por el contrario, cuando el texto refundido de la Ley del IS no establezca criterio específico, serán las normas contables las que determinarán la renta objeto de tributación.

Por otro lado, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS, procedentes de la transmisión o reembolso de los Pagarés, no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se regula el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, por tratarse de activos financieros, representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

II.1.7.2. Personas jurídicas no residentes en territorio español

En el caso de que los inversores sean personas jurídicas no residentes fiscales en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Inversores no residentes con establecimiento permanente en España

Las rentas obtenidas por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado anterior.

Inversores no residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

Conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales. A estos efectos, para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España haya suscrito un Convenio para evitar la doble imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en el mismo. Cuando no se practique la retención por aplicación de las exenciones de un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España o se practique con los límites de imposición fijados en el mismo, se justificará con un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, en que deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio. No obstante, cuando se practique la retención aplicando un límite de imposición fijado en un Convenio desarrollado mediante una Orden en el que se establezca la utilización de un formulario específico, se justificará con el mismo en lugar del certificado.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la doble imposición resulte aplicable un tipo inferior.

Cuando no se practique retención por haberse efectuado el pago del impuesto, se acreditará mediante la declaración del impuesto correspondiente a dicha renta presentada por el contribuyente o su representante.

II.1.8. Amortización de los Pagarés

II.1.8.1. Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

II.1.8.2. Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre 3 días hábiles y dieciocho meses (540 días), ambos inclusive. En ningún caso se podrá producir una amortización anticipada de los mismos.

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

En el caso de que la fecha de amortización sea festiva, el pago se efectuará el día siguiente hábil, sin modificación del computo de días previsto para su emisión.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustándose el plazo a las necesidades de los inversores, dentro de los plazos citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días, podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días, existirá un máximo de cuatro vencimientos mensuales.

Con el fin de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará en las operaciones con plazos inferiores a 90 días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores.

II.1.9. Servicio Financiero de la Emisión

El servicio financiero de la emisión será realizado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").

II.1.10. Moneda de los Pagarés

La emisión está expresada en euros.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero de los Pagarés

En los cuadros adjuntos se incluye una ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al disminuir en 10 días el plazo del mismo.

Valor efectivo de un pagaré de 100.000 euros nominales:

Tipo Nominal	Nº Días 90	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.754,03	1,00%	99.890,53	1,00%	136,50
1,50%	99.631,50	1,51%	99.835,89	1,51%	204,39

2,00%	99.509,27	2,02%	99.781,30	2,02%	272,03
2,50%	99.387,34	2,52%	99.726,78	2,53%	339,44
3,00%	99.265,71	3,03%	99.672,31	3,04%	406,60
3,50%	99.144,37	3,55%	99.617,90	3,56%	473,53
4,00%	99.023,33	4,06%	99.563,56	4,07%	540,23
4,50%	98.902,59	4,58%	99.509,27	4,59%	606,68
5,00%	98.782,14	5,09%	99.455,04	5,11%	672,90
5,50%	98.661,98	5,62%	99.400,87	5,64%	738,89
6,00%	98.542,12	6,14%	99.346,76	6,16%	804,64
6,50%	98.422,54	6,66%	99.292,71	6,69%	870,17

Tipo Nominal	Nº Días 180	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.509,27	1,00%	99.482,15	1,00%	-27,12
1,50%	99.265,71	1,51%	99.225,23	1,51%	-40,48
2,00%	99.023,33	2,01%	98.969,63	2,01%	-53,70
2,50%	98.782,14	2,52%	98.715,35	2,51%	-66,79
3,00%	98.542,12	3,02%	98.462,37	3,02%	-79,75
3,50%	98.303,26	3,53%	98.210,68	3,53%	-92,58
4,00%	98.065,56	4,04%	97.960,28	4,04%	-105,28
4,50%	97.829,00	4,55%	97.711,15	4,55%	-117,85
5,00%	97.593,58	5,06%	97.463,28	5,06%	-130,30
5,50%	97.359,30	5,58%	97.216,67	5,57%	-142,62
6,00%	97.126,13	6,09%	96.971,31	6,09%	-154,82
6,50%	96.894,08	6,61%	96.727,18	6,60%	-166,90

Tipo Nominal	Nº Días 270	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.265,71	1,00%	99.238,72	1,00%	-26,99
1,50%	98.902,59	1,50%	98.862,41	1,50%	-40,18
2,00%	98.542,12	2,01%	98.488,94	2,00%	-53,18
2,50%	98.184,26	2,51%	98.118,28	2,51%	-65,98
3,00%	97.829,00	3,01%	97.750,40	3,01%	-78,60
3,50%	97.476,30	3,52%	97.385,27	3,51%	-91,03
4,00%	97.126,13	4,02%	97.022,86	4,02%	-103,27
4,50%	96.778,47	4,53%	96.663,14	4,52%	-115,33
5,00%	96.433,29	5,03%	96.306,07	5,03%	-127,22
5,50%	96.090,56	5,54%	95.951,63	5,53%	-138,93
6,00%	95.750,26	6,05%	95.599,79	6,04%	-150,47
6,50%	95.412,36	6,55%	95.250,52	6,55%	-161,84

Tipo Nominal	Nº Días 365	TIR/TAE	Nº Días 375	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.009,90	1,00%	98.982,91	1,00%	-26,99
1,50%	98.522,17	1,50%	98.481,99	1,50%	-40,18
2,00%	98.039,22	2,00%	97.986,04	2,00%	-53,18
2,50%	97.560,98	2,50%	97.495,00	2,50%	-65,98

3,00%	97.087,38	3,00%	97.008,79	3,00%	-78,59
3,50%	96.618,36	3,50%	96.527,34	3,50%	-91,02
4,00%	96.153,85	4,00%	96.050,58	4,00%	-103,27
4,50%	95.693,78	4,50%	95.578,45	4,50%	-115,33
5,00%	95.238,10	5,00%	95.110,87	5,00%	-127,22
5,50%	94.786,73	5,50%	94.647,79	5,50%	-138,94
6,00%	94.339,62	6,00%	94.189,14	6,00%	-150,48
6,50%	93.896,71	6,50%	93.734,85	6,50%	-161,86

Tipo Nominal	Nº Días 540	TIR/TAE
1,00%	98.538,68	1,00%
1,50%	97.821,38	1,50%
2,00%	97.112,80	2,00%
2,50%	96.412,77	2,50%
3,00%	95.721,16	3,00%
3,50%	95.037,82	3,50%
4,00%	94.362,62	4,00%
4,50%	93.695,42	4,50%
5,00%	93.036,09	5,00%
5,50%	92.384,50	5,50%
6,00%	91.740,52	6,00%
6,50%	91.104,03	6,50%

II.1.12. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador.

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado II.1.11.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dado por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = (N/E)^{365/n} - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré (Precio de suscripción)

N = Importe nominal del pagaré (Precio de reembolso del mismo)

r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

En los cuadros del apartado anterior se recogen las TIR para los distintos precios y plazos de los Pagarés (en esta tabla no se contemplan flujos fiscales).

II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultante de la Emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la Emisión de Pagarés:

Concepto	Euros
Tasa de registro CNMV (0,004% sobre límite programa)	12.000
Supervisión admisión a cotización CNMV (0,001% sobre límite programa)	3.000
Registro e inclusión en AIAF (0,006% sobre límite programa)	18.000
Otros gastos varios	4.000
TOTAL	37.000

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$Ie = [(Nominal / (Efectivo - Gastos))^{365/n}] - 1$$

siendo:

Ie = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta el vencimiento del Pagaré

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

Abertis, posee la calificación "AA-", *Investment grade-very strong credit quality(categoría de inversión – alta calidad crediticia)*, para el largo plazo,

recibida en septiembre de 2004 otorgada por la agencia crediticia internacional Standard & Poors y ratificada en marzo de 2005, con perspectiva negativa.

La calificación de "AA-" es la más alta de entre las compañías del sector y sitúa a Abertis en el nivel más elevado de las compañías no financieras que cotizan en el selectivo Ibex, según indicado en la página web de Standard & Poors, confirmando la capacidad de la empresa para afrontar las obligaciones financieras contraídas.

Abertis, posee la calificación "A+", *Investment grade-high credit quality (categoría de inversión - buena calidad crediticia)*, para el largo plazo, recibida en abril de 2003 y ratificada en julio de 2004, y rating "F1", *highest credit quality (la más alta calidad crediticia)*, para el corto plazo, recibido en la misma fecha, ambas otorgadas por la agencia crediticia internacional Fitch Ratings.

La calificación de "A" es la tercera mejor de la escala de Fitch Ratings para largo plazo. Refleja una calidad crediticia elevada, unas expectativas bajas de riesgo de crédito e indica una elevada capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras contraídas.

La calificación F1 es el rating más alto de la escala a corto plazo de Fitch Ratings. Supone una alta capacidad para hacer frente a los compromisos de pagos financieros contraídos.

Ambas agencias aplican un signo más (+) ó (-) a cada categoría genérica de calificación desde AAA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica la posición relativa dentro de la categoría. Un (+) significa el mejor dentro de cada categoría de rating, y un (-) el peor.

La escala de calificación de deuda a largo plazo empleada por ambas agencias es la siguiente:

	FITCH RATINGS	STANDARD & POORS	Significado
	AAA	AAA	Calidad óptima
	AA	AA	Alta calidad
Categoría de inversión	A	A	Buena calidad
	BBB	BBB	Calidad satisfactoria que disminuirá con cambio de circunstancias.
	BB	BB	Moderada seguridad: mayor exposición frente a factores adversos
	B	B	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	CCC	CCC	Retrasos en pagos
Categoría especulativa	CC	CC	Retrasos en pagos
	C	C	Pocas posibilidades de pagos
	DDD	DDD	Pocas posibilidades de pagos
	DD	DD	Pocas posibilidades de pagos
	D	D	Pocas posibilidades de pagos

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por la agencia Fitch Ratings es la siguiente:

Fitch Ratings
F1
F2
F3
B
C
D

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Los valores de la emisión irán dirigidos a inversores institucionales.

II.2.1.2. Cobertura de inversiones para Entidades

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

II.2.1.3. Vigencia de la emisión de Pagarés

El programa de pagarés recogido en el presente Folleto, tendrá la vigencia de 1 año a partir de la primera emisión.

La primera emisión con cargo al presente programa se realizará antes de haber transcurrido 30 días desde la fecha de registro del Folleto Informativo.

El emisor comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión del programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo.

Abertis Infraestructuras, S.A emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de las Entidades Colocadoras:

- Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. mediante negociación telefónica directa, en los números 91 556 23 06 y 91 556 26 09,
- Santander Central Hispano, mediante negociación telefónica, en el número 91.257.20.28
- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, mediante negociación telefónica, en el número 91.557.69.79.

Una vez realizada la oferta en firme, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente las Entidades Colocadoras confirmarán a Abertis Infraestructuras, S.A., mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: Fecha contratación, Fecha Valor, Fecha Vencimiento, Importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes, entre las 8 y las 13:30 horas. El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la emisión de pagarés, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación y una vez recibida la confirmación de las Entidades Colocadoras, el Emisor le comunicará la realización de la operación.

Las Entidades Colocadoras estarán en permanente contacto con el Emisor para que éste las informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el apartado anterior.

II.2.1.5. Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha del acuerdo para la emisión de Pagarés en la negociación telefónica.

La fecha de emisión de los Pagarés será la del desembolso de los mismos.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos por abono en la cuenta de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") en la cuenta 2100-0900-93-0205824583.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán validos hasta la asignación de la referencia de registro por Iberclear.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1. La colocación de los Pagarés se realizará a través de:

La colocación de pagares se realizará a través:

- Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.
- Santander Central Hispano
- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona

en su condición de entidades colocadoras mediante negociación telefónica directa destinada a inversores institucionales.

Las Entidades Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., Santander Central Hispano y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con las cuales se ha procedido a firmar un contrato de colaboración. En cualquier momento Abertis Infraestructuras, S.A. podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV.

No existe comisión de colocación alguna.

II.2.2.2. No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.3. No existen Entidades Aseguradoras de la presente Emisión.

II.2.2.4. Criterios y procedimientos para la colocación y adjudicación de los valores

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del presente programa se colocarán de forma discrecional por parte de las Entidades Colocadoras, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

II.2.2.5. No se contempla la posibilidad de prorrateo.

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores

Al estar los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales pagarés en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992 y las normas establecidas al respecto por Iberclear.

En el momento del desembolso del importe suscrito, se entregarán a los inversores los justificantes de la suscripción que no son negociables.

La certeza, legitimación y efectividad de la titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrán determinadas por la inscripción en los registros de Iberclear.

II.2.4. Sindicato de obligacionistas

No es de aplicación la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Naturaleza y denominación legal de los valores

La emisión de pagarés a que se refiere el presente folleto, cuya denominación es PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A., se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo 1 a este folleto y se detallan a continuación:

1. La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abertis Infraestructuras, S.A., en la sesión celebrada el día 27 de abril de 2004 acordó delegar en el Consejo de Administración, en la Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para emitir, en una o varias veces, bonos, obligaciones, pagarés de empresa o valores similares representativos del empréstito, denominados en euros o en otras divisas, no convertibles en acciones, por hasta un importe máximo de 1.500 millones de euros, -de los cuales en términos de saldo vivo emitido en cada momento se podrá destinar hasta un importe de 500 millones de euros al establecimiento de un programa anual de pagarés de empresa- dentro de un plazo máximo de cinco años.
2. Certificado firmado por el Consejero Delegado en uso a las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas, en donde se fijan las características de este programa.

II.3.2. Oferta pública de venta

No procede.

II.3.3. Autorización administrativa previa

Esta emisión no necesita autorización administrativa previa.

II.3.4. Régimen jurídico de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa de pagarés, les es de aplicación el régimen legal típico definido, que se especifica en el apartado 2.3.7 del presente folleto informativo.

II.3.5. Garantías de la emisión

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por el total del patrimonio de Abertis Infraestructuras, S.A.

II.3.6. Formas de representación

Los Pagarés de empresa objeto de este Folleto están representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante Iberclear, con domicilio social en la calle Pedro Texeira 8, 28020 Madrid la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La inscripción de los valores en el Registro de Anotaciones en Cuenta se registrará en cada momento por las Normas de obligado cumplimiento que haya al respecto.

II.3.7. Ley y jurisdicción aplicables

La emisión de valores proyectada en el presente folleto, así como su régimen jurídico o garantías que incorporan no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de Reforma del Mercado de Valores, al Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los Mercados de Valores, a la Orden de 12 de julio de 1993, Ley 44/2002 de 22/11/2002 de medidas de reforma del sistema financiero y demás legislación aplicable.

Por tanto, los valores que se emiten por medio de la presente emisión están sujetos respecto a su régimen jurídico al Ordenamiento Legal Español en materia de Mercado de Valores, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse respecto a ellos, a los jueces y tribunales españoles.

II.3.8. Ley de circulación de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado anterior.

II.3.9. Acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios

El Consejero Delegado en el certificado que se adjunta como anexo I acuerda que se solicitará la cotización en el mercado organizado AIAF de Renta Fija.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN LA EMISIÓN

II.4.1. Mercados Secundarios Organizados

Se solicitará la negociación de estos valores en el Mercado organizado oficial AIAF, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de emisión, que coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

Abertis Infraestructuras, S.A. conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del Emisor admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

II.4.2.1. Emisiones en circulación de Obligaciones de Abertis Infraestructuras, S.A.

Tipo de Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	Mercado Secundario	Volumen Nominal Negociado (miles de euros)	Frecuencia de Cotización (%)	Fecha última cotización	Precio o TIR (máximo)	Precio o TIR (mínimo)
Obligaciones AUMAR	08/06/99	08/06/09	AIAF	180.000	50,00	18/01/05	3,53	3,134
Obligaciones ACESA	19/10/00	19/10/05	AIAF	20.000	0,46	21/07/04	0	0
Obligaciones ACESA	19/10/00	19/10/10	AIAF	20.000	0	09/11/00	0	0
Obligaciones ACESA	19/10/00	19/10/15	AIAF	20.000	0	29/12/00	0	0
Obligaciones ABERTIS	08/08/03	08/08/13	AIAF	200.000	4,55	16/09/04	4,563	4,563
Obligaciones ABERTIS	09/12/03	09/12/05	AIAF	150.000	5,26	07/12/04	0	0
Obligaciones ABERTIS	11/02/04	11/02/14	AIAF	450.000	5,00	18/01/05	3,874	3,874
Obligaciones ABERTIS	1/02/2005	21/12/2024	AIAF	160.000	-	-	-	-

II.4.2.2. Liquidez

Se han firmado sendos contratos de liquidez con las Entidades que actuarán como Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., Santander Central Hispano y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. Las cláusulas básicas de todos ellos son las siguientes:

Las Entidades Colocadoras asumen el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua a los Pagarés. Las Entidades Colocadoras cotizarán precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales por operación de hasta un millón (1.000.000) de euros.

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades Colocadoras reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponde a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

Las Entidades Colocadoras no tendrán que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tengan difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de éste último, las Entidades le informarán de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

La Entidades Colocadoras se obligan a cotizar y hacer difusión diaria de precios por Servicio de precio de Reuters (pantalla ACFR) y adicionalmente telefónicamente:

- Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A.: números 91 556 23 06 y 91 556 26 09,
- Santander Central Hispano: número 91.257.20.28
- Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona: número 91.557.69.79.

Las Entidades Colocadoras quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de Las Entidades o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Programa. Hasta que las Entidades Colocadoras o cualquier otra que las sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, las Entidades Colocadoras seguirán dando liquidez a los Pagarés ya emitidos.

Las Entidades Colocadoras podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan del 10% del importe total máximo de emisión.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

El contrato de colaboración y liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión. No obstante podrán ser cancelados a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, Abertis Infraestructuras, S.A., con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de contrapartida. Las Entidades Colocadoras y de Contrapartida seguirán realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue a las mismas.

En el caso de la finalización de la vigencia del Contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de las Entidades Colocadoras en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

II.4.3. Otros empréstitos de la misma o parecida clase, distintos a los contemplados en el subapartado II.4.2. anterior, ya en circulación admitidos a negociación en algún mercado secundario organizado situado en el extranjero.

No existen otros empréstitos de la misma o parecida clase distintos a los contemplados en el subapartado anterior.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

II.5.1. Finalidad de la operación

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a las necesidades de tesorería de Abertis Infraestructuras, S.A.

II.5.2. Cargas y servicio de la financiación ajena

Las Emisiones que el Emisor tiene en circulación, a la fecha de registro del presente folleto, son las siguientes (en miles de euros):

Emisión	Importe (Miles Euros)	ISIN	Vcto.	Interés
Obligaciones Simples	20.000	ES0211845161	19.10.2015	Euribor 3m+0,45%
Obligaciones Simples	20.000	ES0211845153	19.10.2010	Euribor 3m+0,45%
Obligaciones Simples	20.000	ES0211845146	19.10.2005	Euribor 3m+0,45%
Obligaciones Simples	180.000	ES0211847076	08.06.2009	3,53%
Obligaciones simples	200.000	ES0211845187	08.08.2013	4,95%
Obligaciones simples	150.000	ES0311845004	09.12.2005	Euribor 3m+0,22%
Obligaciones simples	450.000	ES0211845179	11.02.2014	4,75%
Obligaciones simples	160.000	ES0211845195	21.12.2024	Euribor 6m+0,44%
Colocación privada USA	600.000 miles USD	-	vencimientos a 7, 10, 12, 15 y 20 años.	coste equivalente al tipo interbancario más un margen de 35 p.b.

La carga y servicio de la financiación de las emisiones anteriores a 31.12.2004 ha sido el siguiente (Miles de euros):

Emisión	2002	2003	2004
ES0211845161	789	561	518
ES0211845153	789	561	518
ES0211845146	789	561	518
ES0211847076	6.354	6.354	6.354
ES0211845187	0	4.015	9.834
ES0311845004	0	227	3.551
ES0211845179	0	0	18.981
ES0211845195	0	0	129
TOTAL	8.721	12.279	40.403

Los importes corresponden a intereses y no se ha producido ninguna amortización del principal en los tres ejercicios detallados.

A continuación se detalla el endeudamiento y las cargas de la deuda del Grupo a 31 de diciembre de los ejercicios 2002, 2003 y 2004 (éste último sin auditar). Los datos de los ejercicios 2002 se refieren sólo al Grupo Acesa (denominación del grupo con anterioridad a la fusión con Aurea Concesiones de Infraestructuras, S.A.).

Concepto	Miles de Euros		
	Realizado		
	2002	2003	2004(*)
Deudas por emisiones anteriores	60.000	656.428	1.395.858
Interes de las emisiones	553	12.568	203.243

Concepto	Miles de Euros		
	Realizado		
	2002	2003	2004(*)
Endeudamiento con entidades de crédito	2.460.978	2.954.173	1.913.548
Interes de préstamos	19.826	10.757	7.814

(*) Pendiente auditoría

A continuación se muestra la carga financiera prevista del grupo para los siguientes años en base a la deuda a 31 de diciembre de 2004, y considerando la emisión de bonos realizada en enero de 2005, y las cargas financieras devengadas estimadas, que no incluye estimación alguna sobre futuras renovaciones o renegociaciones:

Concepto	Miles de Euros		
	2005	2006	2007
Emisiones de Obligaciones	311.375	8.063	8.063
Intereses de los bonos y obligaciones	72.970	69.260	70.280
Deudas con entidades de crédito	504.772	110.000	154.612
Intereses de las deudas con entidades de crédito	49.625	49.296	46.727
TOTAL	938.742	236.619	279.682

No se ha incurrido ni en los años citados, ni nunca, en ningún incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal.

Los avales ante terceros prestados por entidades financieras al grupo han sido:

Concepto	Miles de Euros		
	2002	2003	2004^(*)
Avales	357.565	372.022	240.024

(*) Pendiente auditoría

No se estima que de los avales indicados puedan derivarse pasivos significativos no previstos.